

Martes, 18 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Aprobación inicial municipalización y asunción del servicio público de Residencia de Mayores y Centro de Día y Reglamento regulador.

El Pleno del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de julio de 2026, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Tomar en consideración la Memoria para la municipalización y asunción del servicio público de Residencia de Mayores y Centro de Día de Valdelacasa de Tajo, formulada y asumida por la Comisión de Estudio designada por acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2026.

Segundo. Aprobar inicialmente la municipalización y asunción del servicio público de Residencia de Mayores y Centro de Día de Valdelacasa de Tajo.

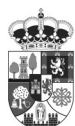
Tercero. Declarar expresamente que la actividad de Residencia de Mayores y Centro de Día queda asumida por el Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo como propia, a los efectos de establecer el régimen jurídico del servicio público municipal.

Cuarto. Determinar inicialmente que la forma de gestión del servicio será la gestión indirecta mediante contrato de concesión de servicios, sin perjuicio de las determinaciones concretas que resulten del expediente de contratación y de los pliegos que, en su caso, se aprueben por el órgano de contratación competente.

Quinto. Configurar inicialmente el servicio con la siguiente capacidad:

- a) Residencia de Mayores: 48 plazas.
- b) Centro de Día: 12 plazas.

La capacidad efectiva, apertura y funcionamiento del centro quedarán condicionados a la obtención de las autorizaciones administrativas y sectoriales que resulten exigibles por la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia —SEPAD— y las demás Administraciones competentes.



Martes, 18 de agosto de 2026

Sexto. Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del servicio público de Residencia de Mayores y Centro de Día de Valdelacasa de Tajo.

En cumplimiento de los acuerdos adoptados, se someten conjuntamente a información pública y audiencia de las personas interesadas los siguientes documentos:

- La Memoria para la municipalización y asunción del servicio público de Residencia de Mayores y Centro de Día.
- El Reglamento regulador del servicio público de Residencia de Mayores y Centro de Día.

El plazo de información pública será de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y los documentos aprobados inicialmente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el horario de atención al público, así como en la sede electrónica y en el tablón de anuncios municipal.

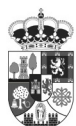
Dentro del mismo plazo podrán formularse las observaciones, reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas, mediante su presentación en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualquiera de los medios admitidos por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Finalizado el plazo de información pública, se expedirá certificado de Secretaría sobre la existencia o inexistencia de alegaciones, reclamaciones, sugerencias u observaciones.

En relación con la Memoria, la municipalización y asunción del servicio público y la forma de gestión, una vez finalizado el trámite de información pública, el expediente será elevado nuevamente al Pleno municipal para su aprobación definitiva, resolviendo previamente las alegaciones que, en su caso, se hubieran presentado.

En relación con el Reglamento regulador del servicio, si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones, sugerencias u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario expreso.

En caso de presentarse reclamaciones, sugerencias u observaciones al Reglamento, serán informadas y elevadas al Pleno para su resolución y, en su caso, aprobación definitiva.



Martes, 18 de agosto de 2026

La aprobación inicial de la municipalización y asunción del servicio y del Reglamento regulador no supone todavía la aprobación ni la publicación de la futura licitación de la concesión de servicios, que deberá tramitarse en expediente separado una vez establecido definitivamente el régimen jurídico del servicio y culminados los trámites procedentes.

Cáceres, 17 de agosto de 2026
Juan Antonio Orgaz Rodríguez
ALCALDE/PRESIDENTE

